

17

Proceso No. 2020-050

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., - 6 JUL 2020 de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 y art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente so pena de rechazo.

1.- Cúmplase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C.G. del P, respecto de demandante y demandada, precisándose el domicilio y número de identificación.

De lo pertinente alléguese copias para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se	notifica por
anotación en	Estado No.
15	hoy
- 7 JUL 2020	
La Secretaria,	
<i>Nancy Lucia Moreno H.</i>	
NANCY LUCIA MORENO H.	

JUFGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de los mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el art. 83 y art. 90 del C. G. del P. se ADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se abra lo siguiente so pena de rechazo.

1.- Cumplase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 83 del C. G. del P. respecto de demandante y demandada, precisándose el domicilio y número de identificación.

De lo pertinente alléguese copia para el traslado a la parte demandada y para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá D. C. La anterior	
providencia se notifica por	
notación en	12
No. de	
hoy	
La Secretaria,	
MARCY LUCIA MORENO H.	